

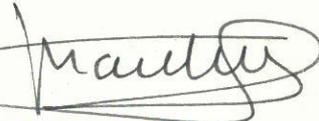
PLAN PARCIAL

“ ANDORIÑA ”

POLIGONO -8- SAN MIGUEL DE ABONA (TENERIFE)

Por URBANINSA :
El Ingeniero de Caminos
D. Juan Bertolo Cadenas

MEMORIA



El Secretario de la Comisión,

siendo aprobado definitivamente.

26-10-88

ha sido sometida a la Comisión de Urbanismo
de Canarias, en su sesión plenaria del día

Que el presente expediente

CERTIFICO:

PROMOTOR : ANDORIÑA .S.L.

Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO, 1988

EL SECRETARIO,



M E M O R I A

Plan Parcial "ANDORIÑA"

Municipio: San Miguel de Abona



Por URBANINSA,
EL INGENIERO DE CAMINOS,
D. Juan Bertolo Cadenas

Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 Aso. 1988

EL SECRETARIO,



M E M O R I A

INDICE

1.- INTRODUCCION

1.1. REFERENCIAS	1
1.1.1. PROMOTOR	1
1.1.2. MUNICIPIO	1
1.1.3. SITUACION	1
1.1.4. SUPERFICIE Y LINDEROS	1
1.2. INFORMACION URBANISTICA	2
1.2.1. LA PROPIEDAD DEL SUELO	2
1.2.2. INFRAESTRUCTURAS, USOS Y EDIFICACIONES	2

2.- MEMORIA INFORMATIVA

2.1. DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE AÑONA	3
--	---

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. JUSTIFICACION DE LA ORDENACION Y RELACION CON EL PLANEAMIENTO DE RODEN SUPERIOR	3
---	---



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO. 1988



EL SECRETARIO,

3.2.	JUSTIFICACION LEGAL	4
3.3.	DOCUMENTACION DEL PLAN	4
4.- <u>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION</u>		
4.1.	SOLUCION PROPUESTA	5
4.2.	CUADROS DE SUPERFICIES Y USOS	6
4.2.1.	ESTANDARES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	6
4.2.2.	CUADROS DE SUPERFICIES, SUPERFICIES EDIFICABLES Y ORDENANZAS	7
5.- <u>PREDIMENSIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</u>		
5.1.	RED VIARIA	12
5.1.1.	GENERALIDADES	12
5.1.2.	DESCRIPCION	13
5.2.	SANEAMIENTO	13
5.2.1.	RED DE AGUAS RESIDUALES	13
5.2.2.	RED DE AGUAS PLUVIALES	17
5.3.	ABASTECIMIENTO DE AGUA	21
5.3.1.	CAPTACION, TRAJIDA Y DEPOSITO	21
5.3.2.	REDES DE DISTRIBUCION	21
5.4.	DEPURACION Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES	23
5.4.1.	ESTACION DEPURADORA	23
5.5.	JARDINERIA Y RIEGO	24
5.6.	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO, BAJA Y ALTA --	



EL SECRETARIO,



TENSION	24
5.6.1. RED DE ALUMBRADO PUBLICO	24
5.6.2. RED DE BAJA TENSION	25
5.6.3. RED DE ALTA TENSION	26
5.7. RED DE TELEFONIA	27
5.7.1. GENERALIDADES	27

ANEXOS.-

ANEXO I.- CUPLIMIENTO ART. 64 REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

- 1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE PLANEAMIENTO, SOBRE URBANIZACIONES DE INICIATIVA PROPIA
- 2.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS
- 3.- MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y SISTEMA DE EJECUCION
- 4.- COMPROMISO ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS
- 5.- MEDIOS ECONOMICOS
- 6.- CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO

ANEXO II.- PLAN DE ETAPAS

ANEXO III.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO



Texto Refrendado
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO, 1988

EL SECRETARIO,



- 1.- RELACION DE COSTES UNITARIOS
- 2.- COSTES REFERIDOS A LA ETAPA
- 3.- PROGRAMA ECONOMICO-FINANCIERO





1.- INTRODUCCION

1.1. REFERENCIAS

1.1.1. PROMOTOR

ANDORIÑA, S.L.

1.1.2. MUNICIPIO

San Miguel de Abona.

1.1.3. SITUACION

Los terrenos delimitados por el presente Plan Parcial se encuentran situados próximos a la Autopista del Sur de Tenerife, y corresponden a la ZONA 8 (INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION) señalada en el plano de ordenación nº 10 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

1.1.4. SUPERFICIE Y LINDEROS

La superficie total de actuación es de 178.598





m2 y sus límites son:

- NORTE: Finca de D. Miguel Toledo Gómez
- SUR: Zona influencia Autopisota del Sur
- ESTE: Barranco de la Horchilla
- OESTE: Zona 2 de las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona.

1.2. INFORMACION URBANISTICA

1.2.1. LA PROPIEDAD DEL SUELO

Todos los terrenos delimitados por el presente Plan Parcial pertenecen a ANDORIÑA, S.L.

1.2.2. INFRAESTRUCTURAS, USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

En el ámbito del presente Plan Parcial no existen infraestructura ni edificación alguna, encontrándose los terrenos sin uso específico.

2.- MEMORIA INFORMATIVA





2.1. DETERMINACIONES URBANISTICAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN MIGUEL DE ABONA

Las Normas Subsidiarias de San Miguel de Abona en el plano nº 10 de Ordenación y con la denominación de ZONA 8, recogieron los terrenos del presente Plan Parcial como "ZONA INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION", definiendo (ART. 164 ORDENANZAS) las determinaciones urbanísticas para dicha zona.

3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. JUSTIFICACION DE LA ORDENACION Y RELACION CON EL PLANEAMIENTO DE ORDEN SUPERIOR

La posibilidad urbanística de redactar el presente Plan es consecuencia de su situación en suelo clasificado como urbanizable en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Su posición cercana al aeropuerto Reina Sofía y a la Autopista del Sur de Tenerife, y su relación con los terrenos contiguos hacen necesaria su incorporación al desarrollo industrial de la zona.





[Handwritten signature]

3.2. JUSTIFICACION LEGAL

El marco legal del presente Plan lo constituye, en términos generales, la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (9 de Abril de 1.975) y sus Reglamentos.

Por tratarse de un suelo destinado a USO INDUSTRIAL le son de aplicación los módulos mínimos de reserva para dotaciones señalados en el ARTICULO 11 DEL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO (RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES EN PLANES PARCIALES):

- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO 10%
- SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL (PARQUE DEPORTIVO, EQUIP. COMERCIAL, EQUIP. SOCIAL) 4%
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1/100 m2 edif.

Por tratarse de un Plan de Iniciativa Particular, en el ANEXO I de esta Memoria se detallan los datos a que hace referencia el Art. 53.2 de la Ley del Suelo y el Art. 64 del Reglamento de Planeamiento.



3.3. DOCUMENTACION DEL PLAN

Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO, 1988



EL SECRETARIO,

5

Conforme lo establecido en el Art. 13 de la Ley del Suelo y los Arts. 57 al 64 del Reglamento de Planeamiento, la documentación de este Plan consta de las siguientes partes:

- 1.- Memoria justificativa de la ordenación y de sus determinaciones.
- 2.- Planos de Información.
- 3.- Planos de Proyecto.
- 4.- Ordenanzas Reguladoras.
- 5.- Plan de Etapas.
- 6.- Estudio Económico-Financiero.

4.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

4.1. SOLUCION PROPUESTA

Se ha planteado una parcelación en trama rectangular paralela al trazado de la AUTOPISTA a base de VIAS RODADAS de 10 m. de ancho.





Se han situado dentro de la misma zona las parcelas destinadas a Cesión y Dotaciones.

4.2. CUADROS DE SUPERFICIES Y USOS

4.2.1. ESTANDARES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Como se ha indicado en el apartado 3.2. de esta Memoria, el presente Plan Parcial es un plan INDUSTRIAL, debiendo cumplir, por tanto, los estándares a que hace referencia el ART. 11 del ANEXO al Reglamento de Planeamiento, es decir:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público 10%
- Servicios de interés público y social 4%
- Plazas de Aparcamiento 1/100 m2 edif.

El Plan deberá además cumplir con las condiciones urbanísticas aplicables que establece el ART. 164 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

- Edificabilidad Máxima 0,50 m2/m2
- Viario 15%
- Equipamiento General 8%



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03/06/1988



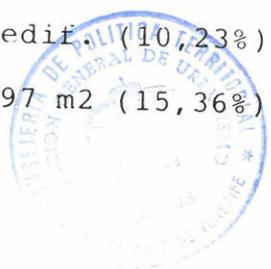
EL SECRETARIO,

Según lo anterior y para la Superficie del Plan Parcial que se ordena, la superficie destinada a Parcelas será:

- Superficie del polígono	178.598 m2	
- Superficie protección barranco	5.500 m2	
- Superficie de actuación	173.098 m2	
- Edificabilidad Máxima (Normas Subsidiarias) $173.098 \times 0,5 =$	86.550 m2	
- Sistema Espacios Libres	10%	17.310 m2
- Servicios de Interés Público y Social	4%	6.924 m2
- Equipamiento General ..	8% (Sup.parcelas)	13.848 m2
- Plazas de Aparcamiento ...	1/100 m2 edif.	865 plaz.
- Viario	15%	25.965 m2

De los cuadros adjuntos, tenemos:

- EDIFICABILIDAD PREVISTA	86.549 m2 (0,5 m2/m2)
- SISTEMA ESPACIOS LIBRES	19.172 m2 (11,07%)
- SERVICIOS INTERES PUBLICO Y SOCIAL ..	6.924 m2 (4,00%)
- EQUIPAMIENTO GENERAL	13.848 m2 (8,35%)
- 10% APROVECHAMIENTO MEDIO ...	8.855 m2 edif. (10,23%)
- VIARIO	26.597 m2 (15,36%)





4.2.2. CUADROS DE SUPERFICIES, SUPERFICIES EDIFICABLES Y ORDENANZAS

El Cuadro nº 1, hace referencia a las superficies destinadas a cada uso, su porcentaje respecto del total y la superficie edificable en las mismas según ordenanzas.

El Cuadro nº 2, hace referencia a los datos de cada zona, asignando según ordenanzas las alturas, usos, ocupación, plazas de aparcamiento, tipos de edificabilidad, etc.

El Cuadro nº 3, es comparativo entre el Plan Parcial y las exigencias marcadas por las Normas Subsidiarias y la Ley del Suelo.

Estos tres cuadros quedan consignados en las páginas siguientes.

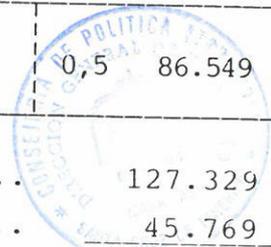




CUADRO Nº 1.- ZONIFICACION SUPERFICIES-EDIFICABILIDAD

Z O N A	SUPERFICIE		EDIFICABILIDAD	
	m2	%	m2/m2	m2
SISTEMA ESPACIOS LIBRES	19.172	11,07		
SERVICIOS				
INTERES EQ. DEPORTIVO	3.462	2,00	0,1	346
PUBLICO EQ. COMERCIAL	1.731	1,00	0,4	692
Y SOCIAL EQ. SOCIAL	1.731	1,00	0,4	692
	6.924	4,00		1.730
EQUIPAMIENTO GENERAL	13.848	8,00	0,3	4.154
INDUSTRIAL	94.673	54,77		71.810
APROVECHAMIENTO MEDIO (porcentaje sobre parcelas edificables)	11.807	10,23	0,75	8.855
VIALES	26.597	15,36		
TOTAL ACTUACION	173.098	100	0,5	86.549

- SUPERFICIE EN PARCELAS EDIFICABLES 127.329 m2
 - SUPERFICIE NO EDIFICABLE 45.769 m2
 TOTAL 173.098 m2





CUADRO Nº 2

Superficie Total 173.098 m2
 Edificabilidad Total 86.549 m2
 Edificabilidad Equip+cesión ... 14.739 m2
 Edificabilidad Parcelas Naves .. 71.810 m2

* SISTEMA ESPACIOS LIBRES

ZV 17.368 = 10,03%
 Canalización barranco 1.804
 19.172 = 11,07%

* SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL

	superficie		edificabilidad	=	S. edificable
EQ. DEPORTIVO	3.462 m2	x	0,1 m2/m2	=	346 m2
EQ. SOCIAL	1.731 m2	x	0,4 m2/m2	=	692 m2
EQ. COMERCIAL	1.731 m2	x	0,4 m2/m2	=	692 m2
	<u>6.924 m2</u>				<u>1.730 m2</u>
					6.924 m2 = 4%

* EQUIPAMIENTO GENERAL

Superficie 13.848 m2 x 0,3 m2/m2 = 4.154 m2 s. edificable.

* VIARIO

320 x 2 = 640
 170 x 12 = 2.040
 2.113 x 10 = 21.130
 Aparc. = 1.980
 cruces 26x12 = 312
 26.597 m2

S = 26.597 m2 = 15,36 %



Texto Refundido
 Aprobado por el Pleno de esta Corporación
 en sesión de 03 AGO. 1988



EL SECRETARIO,

10'

* 10% APROVECHAMIENTO MEDIO

A.M.1. 4.486 m2
 A.M.2. 3.455 m2
 A.M.3. 3.866 m2

S = 11.807 m2

Edificabilidad ... 11.807 m2 x 0,75 m2/m2 = 8.855 m2 edif (10,23%)

* PARCELAS INDUSTRIALES

- ZONA A -

	Superficie parcelas (m2)		Edificabilidad parcelas (m2)
A-1 ...	3.000	..	1.620
A-2 ...	2.672	..	1.860
A-3 ...	7.340	..	5.931
A-4 ...	5.505	..	4.359
A-5 ...	5.505	..	4.359
A-6 ...	7.340	..	5.931
Superficie Zona A =	<u>31.362 m2</u>		<u>Edificabilidad = 24.060 m2</u>

- ZONA B -

B-1 = B-5 = B-6 = B-9 = B-10 (25x63-13) = 1.562 m2 x 5 = 7.810 m2
 B-2 = B-3 = B-4 = B-7 = B-8 =
 = B-11 = B-12 = B-13 (25x63) = 1.575 m2 x 8 = 12.600 m2
 B-14 = 1.751 m2 = 1.751 m2
 Superficie Zona B 22.161 m2
 Edificabilidad 16.800 m2
 Superficie NAVES 1.200 m2



Texto Refrendado
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 ABO. 1988

EL SECRETARIO,

10''



- ZONA C -

C-1 = C-5 = C-6 = C-9 = C-10 (25x57-13) = 1.412 m² x 5 = 7.060 m²
C-2 = C-3 = C-4 = C-7 = C-8 =
= C-11 = C-12 = C-13 (25x57) = 1.425 m² x 8 = 11.400 m²
C-14 (28x57-13) = 1.583 m² = 1.583 m²

Superficie Zona C 20.043 m²
Edificabilidad 14.700 m²
Superficie NAVES 1.050 m²

- ZONA D -

D-1 = D-5 = D-6 = D-10 (25x41-13) = 1.012 m² x 4 = 4.048 m²
D-2 = D-3 = D-4 = D-7 = D-8 = D-9(25x41)= 1.025 m² x 6 = 6.150 m²

Superficie Zona D 10.198 m²
Edificabilidad 8.250 m²
Superficie NAVES 750 y 900 m²

- ZONA E -

E-1 = 2.442,5 m²
E-2 = E-3 = E-4 (25x58) = 1.450 m² x 3 = 4.350 m²
E-5 (25x58-6,50) = 1.443,5 m²

Superficie Zona E 8.236 m²
Edificabilidad 5.250 m²
Superficie NAVES 1.050 m²

- ZONA F -

F = 936 x 76,388) = 2.750 m²
Superficie Zona E = 2.750 m²
Edificabilidad = 2.750 m²
Superficie NAVES = 2.750 m²



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO, 1988

10''''



EL SECRETARIO,

ZONA	SUPERFICIE PARCELAS	SUPERFICIE EDIFICABLE
A	31.362 m2	24.060 m2
B	22.161 m2	16.800 m2
C	20.043 m2	14.700 m2
D	10.198 m2	8.250 m2
E	8.326 m2	5.250 m2
F	2.750 m2	2.750 m2
T O T A L	94.750 m2	71.810 m2

RESUMEN SUPERFICIES

Superficies Edificables :

Servicios de interés público y social	1.730 m2
Equipamiento General	4.154 m2
10% Aprovechamiento Medio	8.855 m2
En parcelas industriales	71.810 m2
T O T A L	86.549 m2

Superficies Parcelas Edificables :

Servicios de interés público y social	6.924 m2
Equipamiento general	13.848 m2
Aprovechamiento medio	11.807 m2
Parcelas Industriales	94.750 m2
T O T A L	127.329 m2





Texto Refundido
 Aprobado por el Pleno de esta Corporación
 en sesión de 03 AGO. 1988
 EL SECRETARIO,

CUADRO Nº 3. - COMPARATIVO NORMATIVA VIGENTE

	PLAN PARCIAL	NORMAS SUBSIDIARIAS	LEY DEL SUELO
SUPERFICIE ACTUACION	173.098		
SUPERFICIE EDIFICABLE m2/m2	0,5 m2/m2	0,5	
SUPERFICIE EDIFICABLE m2	86.549 m2	86.550 m2	
SISTEMA ESPACIOS LIBRES	11,07% (19.172 m2)	10% (17.310 m2)	10% (17.310 m2)
SERVICIOS DE PARQUE DEPORTIVO	2% (3.462 m2)	2% (3.462 m2)	2% (3.462 m2)
INTERES PUBLICO EQUIP. COMERCIAL	1% (1.731 m2)	1% (1.731 m2)	1% (1.731 m2)
Y SOCIAL EQUIP. SOCIAL	1% (1.731 m2)	1% (1.731 m2)	1% (1.731 m2)
TOTAL	4% (6.924 m2)	4% (6.924 m2)	4% (6.924 m2)
EQUIPAMIENTO GRAL. (porcentajes sobre parcelas edificables)	8% (13.848 m2)	8% (13.848 m2)	8% (13.848 m2)
CESION APROVECHAMIENTO MEDIO	11.807 m2 parcelas edificables (10,23% sup.To.Edif)	8.655 m2 edific. (10%Sup.To.Edif)	8.655 m2 edific. 10%(Sup.To.Edif.)
VIALES	15,36% (26.597 m2)	15% (25.965 m2)	
- SUPERFICIE EN PARCELAS EDIFICABLES	127.329 m2
- SUPERFICIE NO EDIFICABLE	45.769 m2
TOTAL	173.098 m2





5.- PREDIMENSIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

5.1. RED VIARIA

5.1.1. GENERALIDADES

Dado el carácter de las vías, se ha adoptado una velocidad específica de 30 km/h., con lo que el radio mínimo se reduce a 40 metros en vías de penetración a la zona a urbanizar. Así mismo, siguiendo criterios admitidos en vías urbanas, no se emplean clotoides, ni otro tipo de curvas de transición para pasar de alineaciones rectas a circulares. Los sobreanchos en curvas no son necesarios en estos casos.

Del trazado en perfil se deduce que la vía de mayor pendiente es de un 12%. El trazado en perfil se ha llevado con dos criterios, el primero, el de compensar desmontes con terraplenes y, el segundo, el de evitar viales con grandes taludes que aminoren la superficie de las parcelas que en planta aparecen.

Los acuerdos verticales se ejecutarán de acuerdo con la Instrucción de Carreteras del MOPU y se desarrollarán en el Proyecto de Urbanización.





EL SECRETARIO,

13

En cuanto al estudio de perfiles transversales se proyecta un tipo general de 10 mts. de ancho.

5.1.2. DESCRIPCION

Se pretende que el tratamiento en el Proyecto de Urbanización que se le haga al pavimento de la red viaria, se le dé una capa de balasto o grava 40-70, compactada y con riego de 6 kg/m² y sobre dicha capa de 15 cms. de espesor, otra de cinco centímetros de aglomerado asfáltico, como capa de rodadura final.

Los pavimentos de aceras serán de loseta hidráulica recibida sobre solera de hormigón de 10 cms. de espesor, la cual debe de apoyar sobre picón compactado.

5.2. SANEAMIENTO

5.2.1. RED DE AGUAS RESIDUALES

Para el diseño de la red cloacal utilizaremos los datos del abastecimiento de agua, por lo que todo



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03/08/1988



EL SECRETARIO,

14

el caudal que entrega la red de abastecimiento a la urbanización, lo reciben los colectores cloacales en forma similar, con cierto desplazamiento en el tiempo. Para fines de proyecto práctico, este desplazamiento no afecta al diseño, pues debe darse capacidad a las instalaciones para satisfacer el máximo caudal que en forma instantánea pueda recibirse de todo el área a servir.

Basándonos en este criterio, se estima que el gasto a considerar como aporte para el caudal de diseño de colectores cloacales, provenientes de la red de abastecimiento, es equivalente al consumo máximo horario

$$Q_{\text{máx}} = 750 \text{ lt./hab./día}$$

de aquí podremos establecer $Q_{\text{máx}} = q_{\text{máx.abas.}} \times k \times R$
donde k es un coeficiente en función del número de habitantes que para $N \leq 20.000$ se toma $K = 3$, así R es un coeficiente de reingreso que se fija en este proyecto en 0,80.

$$Q_{\text{máx}} = 1.800 \text{ lt./hab./día}$$

aunque se prevee un sistema separativo, supondremos que para el predimensionamiento habrá de tenerse en





cuenta un factor de empotramientos clandestinos de agua de lluvia.

Las tuberías que forman los colectores generales serán de hormigón centrifugado y vibrado. El diámetro mínimo de los ramales será de \emptyset 200 mm.

Las hipótesis de las cuales hemos partido para el predimensionamiento de esta red, se pueden resumir en tres apartados:

- Funcionamiento en régimen uniforme de lámina libre.
- La velocidad máxima para el caudal permanente máximo se limita a 3 m/seg. para evitar erosiones.
- La vlocidad mínima a considerar será de 0,6 m./seg.

El proceso de cálculo para el predimensionamiento se ejecuta a través de los pasos que a continuación se enumeran:

- Determinación de los caudales a evacuar por





parcela, según su uso.

- Determinación de los caudales a evacuar por parcela en función de las desembocaduras recibidas.
- Estimación del caudal total instantáneo máximo.
- Estimación de un caudal de limpieza de 20 l/seg. que corresponde a la descarga de las cámaras de descarga automática de 600 litros en 30 seg., colocadas en todas las cabeceras de ramales y colectores, que aunque se efectúen tres ó cuatro descargas completas al día, el coeficiente de simultaneidad de las mismas se considera nulo.
- La determinación del caudal se obtendrá sumándole a los caudales instantáneos máximos obtenidos anteriormente el caudal instantáneo durante la limpieza.
- La determinación de las pendientes y diámetros de las conducciones se hacen a partir de la fórmula basada en la de COLEBROOK:

$$V = -8,36 \quad jD \log \left(0,269 \frac{k}{D} + \frac{0,5670}{D} jD \right)$$





EL SECRETARIO,

Los tramos serán de pendiente uniforme disponiendo de pozos de registro en cada cambio de dirección ó de rasante y nunca a distancia superior a 50 metros.

Los pozos de registro serán visitables de sección circular, contruídos en hormigón y estarán provistos de patés metálicos para su inspección. Cuando la diferencia de cotas de entrada y salida sea superior a 1,00 mts., se dispondrán con un sistema de by-pass que salve esta diferencia de cotas.

Se dispondrá de cámaras de descarga automática en las cabeceras de los ramales de la red de aguas con capacidad mínima de 600 lts.

Todos los colectores verterán por gravedad hasta la estación depuradora.

5.2.2. RED DE AGUAS PLUVIALES

Para la determinación de los caudales de escorrentía utilizaremos el Método Racional, por ser una cuenca de muy pequeña extensión:

$$Q = C_m i_{tT} A$$

transforma la lluvia en
escorrentía





A = superficie de la cuenca en Ha.

i_{tT} = intensidad de la lluvia medida en lt./seg./día, que corresponde a la máxima tormenta ó aguacero de cálculo (T) para una duración igual al tiempo de concentración.

C_m = es el coeficiente de escorrentía medio que corresponde a la relación entre la cantidad de lluvia caída y la cantidad de agua de escorrentía en el área A durante el tiempo de concentración.

En el cálculo para el predimensionamiento hemos prescindido del retraso, admitiendo una duración del aguacero igual ó inferior al tiempo de concentración y considerando una intensidad de lluvia cuya duración es igual al tiempo de recorrido el ramal más largo.

Dicho coeficiente de escorrentía se calcula a través de la fórmula:

$$C_m = \sum_{i=1}^N \frac{c_i A_i}{A}$$

donde c_i y A_i son los coeficientes de escorrentía y superficies respectivas de cada una de las zonas parciales en que se componen el área total A de la





cuenca afluyente al punto objeto del estudio.

Para los distintos usos de suelo se definirán los siguientes valores de c_i

- superficie edificada $c = 0,85$
- zona verde ó ajardinada $c = 0,20$
- superficie pavimentada $c = 0,90$

Partiendo de estos valores y atendiendo al uso y ocupación de las diferentes zonas, se establece un coeficiente general.

La precipitación máxima diaria para un período de retorno de 30 años se considera de 94 mm., según datos meteorológicos de Santa Cruz de Tenerife.

$$\text{aplicando } I_t = 9,25 I_h t^{-0,55}$$

tomando P/4 como precipitación horaria, de acuerdo con la I.C. se obtiene para $t = 20$ minutos.

$$I_t/I_h = 1,8 \quad I_t = 1,80 \frac{94}{4} = 42,3 \text{ lt./m}^2/\text{hora}$$

equivalente a 118 lt./seg./Ha., que es la intensidad horaria del aguacero de veinte minutos para un período





de retorno de 30 años, adoptada en el predimensionamiento.

Para dicho predimensionamiento, conocidos los caudales mediante la fórmula

$$Q = \frac{c_i I \cdot A}{360}$$

I = 42,3 mm/h.

c_i = coef. citado

A = superf. en Ha. aportadora

Se predimensionan los conductos mediante la fórmula de COLEBROOK, adoptándose como coeficiente de rugosidad aquél que corresponda a tubos de hormigón con juntas frecuentes.

En estos casos, igual que para el caso de aguas residuales, se tendrán en cuenta las mismas limitaciones en cuanto a velocidades, distancias entre pozos de registro y características, así como el considerar que las obras de recogidas de aguas superficiales ó sumideros se situarán en aquellos puntos de los viales que permitan interceptar más eficazmente las corrientes.

La separación máxima entre bocas de sumidero, se determinará en función de la capacidad de absorción que es variable en función de la pendiente longitudinal





de la calle, del bombeo y de las dimensiones.

Tomando como dato de partida que un sumidero en pendiente del 4% tiene una capacidad de absorción de 8 lt./seg., podríamos tomar que para calles de este tipo que son las pendientes en las que se mueve la red de viales, se podrá poner como media de separación entre sumideros la distancia de 50 metros.

5.3. ABASTECIMIENTO DE AGUA

5.3.1. CAPTACION, TRAJIDA Y DEPOSITO

El suministro de agua a la zona se hará a través del Depósito Regulador situado en la parte superior de la Urbanización, que recibe agua de los Pozos de La Horchilla y de ANCON 1 y 2.

5.3.2. REDES DE DISTRIBUCION

El consumo de agua de la población se puede valorar en litros por habitante y día, según la distribución que a continuación se detalla:





EL SECRETARIO,

- necesidades privadas	200 lt./hab/día
- servicios, zonas dep., etc.	55 lt./hab/día
- usos públicos	<u>45 lt./hab/día</u>
	300 lt./hab/día

Para el dimensionamiento de las tuberías se obtiene un q_{max} , el cual es la dotación anteriormente obtenida, afectada por un factor de corrección que surge de las irregularidades del consumo

$$f = \frac{\text{(corrección por meses de verano)}}{\text{(corrección por horas punta)}} = 1,56 \times 1,60 = 2,50$$

luego, el $q_{max} = 750 \text{ lt./hab/día.}$

El tipo de tubería a emplear será la de fibrocemento que, dadas sus características de ligereza, adaptabilidad al terreno, ausencia de incrustaciones, facilidad de separación, mínima pérdida de carga, inalterabilidad, etc., ... las hace idóneas para este tipo de instalaciones.

El Proyecto de Urbanización desarrollará la ejecución de las obras complementarias, tales como caseta de sobrepresión, arquetas, ventosas, válvulas y cualquier otra que sea necesaria para el correcto funcionamiento



EL SECRETARIO,



miento de la red.

Asímismo fijará la posición y tipo de los hidrantes, de tal modo que sirvan a los servicios contra incendios, aunque en este caso se han predimensionado a 50 metros para que los chorros no se crucen.

5.4. DEPURACION Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

5.4.1. ESTACION DEPURADORA

Las aguas residuales vertidas por los colectores, irán a parar a una arqueta provista de compuertas que abrirán hacia la estación depuradora.

Las operaciones a realizar dentro de la planta que se proyectará en el Proyecto de Urbanización, serán las que a continuación se detallan:

Tratamiento Mecánico

- Desbaste

Tratamiento Biológico

- Aireación
- Decantación
- Recirculación de lodos





EL SECRETARIO,

Tratamiento Químico

- Cloración

Se dá por supuesto que con estas operaciones que componen los tratamientos antes enumerados, el agua saldrá en condiciones de poderse utilizar para riego.

5.5. JARDINERIA Y RIEGO

Se ha predimensionado un sistema de riego que parte de un depósito acumulador con tuberías de polietileno de 50 mm., a las cuales posteriormente se les acoplarían los aspersores y otros sistemas ó dispositivos, según se desprenda del estudio de las zonas ajardinadas que aparezca en el Proyecto de Urbanización.

5.6. REDES DE ALUMBRAMIENTO PUBLICO, BAJA Y ALTA TENSION

5.6.1. RED DE ALUMBRADO PUBLICO

El Alumbrado Público contribuirá a crear un ambiente visual nocturno adecuado a la ordenación y a la potencia, siempre que sea posible.

Los parámetros mínimos y recomendables, se establecen en el siguiente cuadro:





PARAMETROS MINIMOS Y RECOMENDABLES

PARAMETROS	TRAFICO RODADO adecuado a con ductores	Exigencias de seguridad	TRAFICO PEATONAL Exigencias de - peatones	Zonas exclu sivas peat.
ILUMINACION	Recomendable: 30 lux Admisible: 20 lux	12 lux	8 lux	5 lux
UNIFORMIDAD	1:3	1:3	1:4	1:6
DESLUMBRA - MIENTO (1)	SCO	SCO	NCO	NCO
TEMPERATURA DE COLOR CO RRELACIONADA	4.000 K	4.000 K	4.000 K	4000K

(1) Según: Normas e instrucciones para el alumbrado urbano M.V. 1.965.

5.6.2. RED DE BAJA TENSION

Para abastecer a las parcelas y alumbrado público se han previsto los Centros de Transformación que aparecen en los planos correspondientes.

Toda la red será subterránea y bajo tubo de sección según aparece en los planos, dejándose previsto las acometidas necesarias en los límites de cada parcela





mediante armarios de tipo interperie con las protecciones adecuadas conforme a las Instrucciones de la Cia. Suministradora y el Reglamento sobre Instalaciones de Baja Tensión.

Así, el cálculo de las redes de baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, previendo, en todo caso, las cargas mínimas fijadas en la Instrucción MI-BT-0-10 y el grado de electrificación deseado para las viviendas, así como la Hoja Interpretativa nº 14 de dicha Instrucción y Norma Tecnológica del MOPU, relativa a redes de distribución de energía eléctrica en urbanizaciones.

5.6.3. RED DE ALTA TENSION

La Urbanización recibe alta tensión a través de la línea a CHIMBESQUE de 20 Kw.

El trazado será subterráneo.

Para el predimensionamiento de la red, se tendrá en cuenta la intensidad y la caída de tensión admisible, con lo que y para uniformar con el Plan colindante, utilizaremos un tipo de cable aislado de aluminio ampo-





lar, con aislamiento seco de polietileno reticular y de sección 150 mm², alojado en tubo de protección de 200 mm. de diámetro.

En el Proyecto de Urbanización deberá realizarse el dimensionamiento en función de la potencia de cortocircuito, una vez conocido el tiempo de cortocircuito en S y la potencia de cortocircuito en MVA, datos que se obtendrán de la Cía. Suministradora. El cálculo de la sección en función de la potencia del cortocircuito se contrastará con el cálculo en función de la máxima potencia demandada, considerándose la sección más exigente y verificando los cálculos subsiguientes de caída de tensión, a fin de comprobar que dicha caída sea menor al 5%.

5.7. RED DE TELEFONIA

5.7.1. GENERALIDADES

En los proyectos de urbanización se incluye la canalización de la Red de Telefonía, atendiendo a las Normas de la Cía. Telefónica Nacional de España.

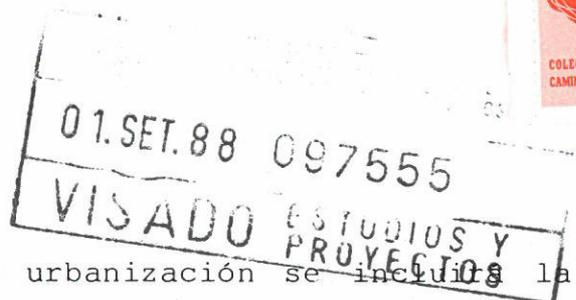
Toda la red será subterránea.

Santa Cruz de Tenerife, Abril de 1.988.

EL INGENIERO DE CAMINOS,

Fdo.: POR URBANINSA.

Juan Bertolo Cadenas



2935

Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO 1988
EL SECRETARIO,



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, positioned over the text 'EL SECRETARIO,'.

ANEXO I

CUMPLIMIENTO ART. 64 REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO. 1988

EL SECRETARIO,



INDICE

- 1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE PLANEAMIENTO, SOBRE URBANIZACIONES DE INICIATIVA PROPIA
- 2.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS
- 3.- MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y SISTEMA DE EJECUCION
- 4.- COMPROMISO ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTOS PROPIETARIOS
- 5.- MEDIOS ECONOMICOS
- 6.- CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO





EL SECRETARIO,

ANEXO I.- CUMPLIMIENTO ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO, SOBRE URBANIZACIONES DE INICIATIVA PARTICULAR

1.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACION

La posibilidad urbanística de redactar el presente Plan es consecuencia de su situación en suelo clasificado como urbanizable en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Su posición cercana al aeropuerto Reina Sofía y a la Autopista del Sur de Tenerife, y su relación con los terrenos contiguos hacen necesaria su incorporación al desarrollo industrial de la zona.

2.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

La propiedad de los terrenos objeto de este Plan, pertenece en su totalidad a ANDORIÑAS, S.L.

3.- MODO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03/16/1988

2

EL SECRETARIO,



Y SISTEMA DE EJECUCION

El sistema elegido y adoptado para la ejecución de este Plan Parcial de Ordenación es el de compensación. En virtud del mismo, los propietarios aportarán los terrenos de cesión obligatoria y realizarán a su costa la urbanización de los terrenos en las condiciones que se determinan en este ordenamiento; estando, por tanto, dispuesta la propiedad a otorgar a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE ABONA un documento en el que se compromete a la ejecución íntegra y a su costa de las obras de urbanización correspondientes y a la cesión gratuita de las zonas que el presente Plan Parcial, en su lugar y de forma detallada, define.

La realización de las obras se llevará a término por contratación directa con empresa constructora de la máxima solvencia y garantía.

Asimismo, y tras la aprobación definitiva del Plan Parcial, los promotores se comprometen a redactar el correspondiente Proyecto de Compensación, según la normativa vigente.

Por ser propietario único no precisan, en cambio,





EL SECRETARIO,

constituirse en Junta de Compensación, como señala el Reglamento de Gestión y la Ley del Suelo. Además, en caso de no cumplirse el plazo de 4 años para ejecutar el Plan Parcial, se pasará -a iniciativa municipal- a sistema de cooperación y sería el Ayuntamiento quien llevaría a cabo la ejecución de dichas obras.

4.- COMPROMISO ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS

4.1.- PROGRAMA DE EJECUCION

La planificación de las obras se cifra en un plazo de ejecución de los trabajos de urbanización de cuatro años para el total de las mismas, y se llevará a cabo siguiendo las especificaciones que en su día reflejan los correspondientes Proyectos de Urbanización.

4.2.- MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION

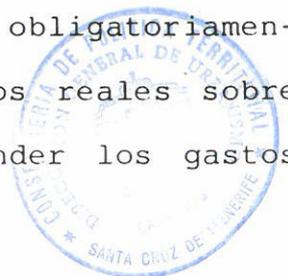
Con respecto a las redes de infraestructura, la propiedad se compromete a su ejecución total, sujetándose estrictamente a lo que en su día determine el correspondiente Proyecto de Urbanización.





Por otra parte, la propiedad se compromete a mantener y conservar el viario, hasta que el Ayuntamiento se haga cargo de él, ó hasta que los propietarios de las parcelas, en caso de que el Ayuntamiento así lo prefiera, se comprometan a que el mantenimiento y conservación se configure en las futuras transmisiones de parcelas como uno más de los servicios privados propios de la urbanización y que como tal, sus costas, ejecución, conservación y entretenimiento, corran a cargo de los futuros compradores ó propietarios de las parcelas.

Asimismo, las zonas de dominio y uso público, la propiedad se comprometerá a ejecutarlas de acuerdo con las especificaciones del Proyecto de Urbanización que en su día se apruebe, y a mantenerlas y conservarlas hasta la terminación de las obras de urbanización, a cuyo término, se cederán al Ayuntamiento, constituyéndose una Asociación Administrativa, en el caso de que el Ayuntamiento así lo establezca, cuyos estatutos serán sometidos a la aprobación municipal y a la correspondiente de los Organismos urbanísticos competentes, para que se responsabilise de su conservación y mantenimiento. A dicha Asociación, pertenecerán obligatoriamente los titulares de dominio y derechos reales sobre el conjunto de la actuación. Para atender los gastos





EL SECRETARIO,

de conservación se fijará estatutariamente un canon proporcional al derecho de cada uno de sus miembros.

4.3.- RECEPCION DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA URBANIZACION

Después de finalizadas las distintas fases de la urbanización de acuerdo con lo que especifique el Proyecto de Urbanización correspondiente, la Propiedad lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, estableciendo dicha Corporación las obligaciones que estime oportunas para formalizar el acta de recepción de dichas obras y servicios. A partir de la fecha en que se formalice la citada acta de recepción provisional, la propiedad vendrá obligada a subsanar los posibles defectos de ejecución que aparezcan en las obras y servicios de la Urbanización durante el período de un año. Lo anterior no es óbice para que se cumpla por ambas partes lo señalado en el art. 180 del Reglamento de Gestión.

En todo caso, la propiedad se reserva el derecho de subrogar a los futuros adquirentes de parcelas ó edificaciones de este polígono en las obligaciones que frente al Ayuntamiento ha contraído por el presente documento mediante comunicación escrita al Municipio y con la formalidad que en el párrafo siguiente se





establece.

4.4.- GARANTIAS DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR

Para cumplimentar la fórmula legal establecida en el Artº 53, apartado e) de la vigente Ley del Suelo, se manifiesta ser suficiente la solvencia del promotor para responder al coste de sus compromisos. En base a ello, se depositará en el Ayuntamiento el aval del 6% señalado en el Artº 46-C del Reglamento de Planeamiento. Asimismo, se cumplimentarán las estipulaciones de avales complementarios derivados del convenio urbanístico.

En el caso de que el promotor, haciendo uso del derecho mencionado en el apartado anterior, subroque a terceros adquirentes en las obligaciones contraídas frente al Municipio, éstos deberán presentar ante dicho organismo garantía suficiente, en proporción a lo adquirido, que será a su vez proporcional a la que en su caso, haya presentado anteriormente el promotor.

En todo caso, el promotor se compromete a cumplir con todas y cada una de las cláusulas del convenio urbanístico que firme con el Ayuntamiento de San Miguel





de Abona, y que una vez formalizado, formará parte del presente epígrafe y anejo a esta Memoria.

5.- MEDIOS ECONOMICOS

La propiedad se propone financiar totalmente las obras de urbanización mediante sus propios recursos, con la ayuda de los créditos bancarios y con los beneficios que genera la venta del suelo edificable.

6.- CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO

La propiedad cederá al Ayuntamiento, además de los terrenos destinados con carácter permanente a viales, jardines públicos, parques, zonas deportivas públicas y demás servicios públicos, el 10% del aprovechamiento medio, en este caso el 10,23% (8.885 m2 edificables).

Santa Cruz de Tenerife, Julio de 1.988.

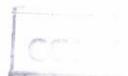
EL INGENIERO DE CAMINOS,

01.SET.88 097555

VISADO ESTUDIOS Y PROYECTOS

Fdo.: POR URBANINSA.

Juan Bertolo Cadenas



2935



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 ABO 1988

EL SECRETARIO,



ANEXO II

PLAN DE ETAPAS



Texto Refundido

Aprobado por el Pleno de esta Corporación

en sesión de 03 AGO 1988

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

ANEXO II.- PLAN DE ETAPAS DEL "PLAN PARCIAL ANDORIÑA"

ETAPAS

Dada la sencillez y el tamaño de la urbanización y al estar el conjunto de la estructura muy interrelacionado, se decide que el programa de actuación sea de UNA SOLA ETAPA, previéndose con CUATRO AÑOS de duración.

En el desarrollo de la etapa se tendrá en cuenta que la previsión de suelo urbanizado para la edificación vaya acompañada de la creación de todas las dotaciones correspondientes (Art. 54 y 62 del Reglamento de Planeamiento).

Santa Cruz de Tenerife, 06 Abril de 1.988.

EL INGENIERO DE CAMINOS,

[Handwritten signature]

1000

2935

Fdo.: POR URBANINSA.

Juan Bertolo Cadenas



01.SET.88 097555
VISADO ESTUDIOS Y PROYECTOS

Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 03 AGO 1988

EL SECRETARIO,



ANEXO III

ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO



Texto Refundido
Aprobado por el Pleno de esta Corporación
en sesión de 02 AGO. 1988

EL SECRETARIO,



INDICE

- 1.- RELACION DE COSTOS UNITARIOS
- 2.- COSTOS REFERIDOS A LA ETAPA
- 3.- PROGRAMA ECONOMICO-FINANCIERO





ANEXO III.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO "PLAN PARCIAL A-
TALAYA II"

1.- RELACION DE COSTES UNITARIOS DE LA URBANIZACION

Considerando los índices propuestos de edificabilidad y las densidades, así como los niveles de dotación de infraestructura básica general, se evalúa el coste medio de la urbanización en los siguientes valores unitarios:

Desmonte, terraplén y obras de fábrica ..	1.200,00 pts/m2
Firmes	1.930,00 pts/m2
Aceras	3.950,00 pts/m2
Sendas peatonales	3.950,00 pts/m2
Red abastecimiento	9.730,00 pts/ml
Red saneamiento	8.240,00 pts/ml
Red pluviales	9.320,00 pts/ml
Red Alta Tensión	19.520,00 pts/ml
Red de Baja Tensión	8.510,00 pts/ml
Red Alumbrado Público	4.322,00 pts/ml
Red Telefonía	1.820,00 pts/ml
Red Riego y Jardinería	450,00 pts/m2

La propiedad se propone finalizar totalmente las





obras en los cuatro años que dura la etapa que en el Plan de Etapas aparece.

2.- COSTOS REFERIDOS A LA ETAPA

17.640	M3 desmonte, con p.p. de obras de fábrica a 1.200 pts/m3	21.168.000
25.289	M2 afirmado de aglomerado asfáltico según se describe a 1.930 pts/m2	48.807.770
6.029	M2 de pavimentación de <u>a</u> ceras sobre solera de -- hormigón a 3.950 pts/m2	23.814.550
1.500	Ml. de red de abasteci- miento a 9.730 pts/ml	14.595.000
1.500	ml. de red de saneamien- to a 8.240 pts/ml.	12.360.000
1.200	Ml. red de pluviales a 9.320 pts/ml	11.184.000





1.150	Ml. de red de Alta Tensión con p.p. de Centro de Transformación a -- 19.520 pts/ml	22.448.000
2.700	Ml. de Red de Baja Tensión a 8.510 pts/ml	22.977.000
1.800	Ml. de red de Alumbrado Público con p.p. de puntos de luz a 4.322 pts/ml	7.779.600
900	Ml. de red de Telefonía a 1.820 pts/ml	1.638.000
21.410	M2 de jardinería con p.p de red de riego a 450 pts/m2	9.634.500
	Depósitos de agua	4.000.000
	Depuradora	6.000.000
	PTS TOTAL	206.406.420





3.- PROGRAMA ECONOMICO-FINANCIERO

El costo de la Urbanización queda, según el párrafo anterior en DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS.

Si añadimos el valor inicial estimado del suelo que se puede considerar a 500 pts/m², tendremos el costo total del suelo urbanizado:

$$\frac{206.406.420 + 83.299.000}{178.598} = 1.655 \text{ pts/m}^2$$

Fijando precios de venta del suelo a valores de mercado actuales, en función de la edificabilidad de cada parcela, tendremos:

Parcela industrial (99.620) 4.500,00 pts/m²

Con estas características nos dá los siguientes resultados:

Gastos de Urbanización 295.705.420,00

Ingresos.-

<u>ZONA</u>	<u>M2</u>	<u>PTS/M2</u>	<u>PRECIO VENTA PTS</u>
Industrial	99.620	4.500	448.290.000,00
	COSTE		295.705.420,00
	BENEFICIO		152.584.580,00





La financiación de estas obras será llevada a cabo con capital propio, pero sin excluir la posibilidad de acudir a fuentes de crédito.

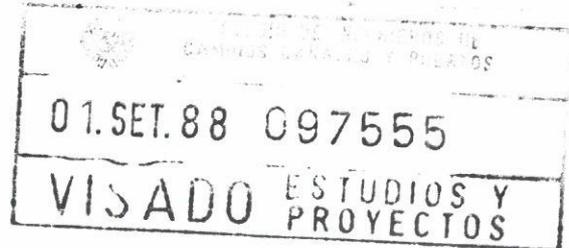
Santa Cruz de Tenerife, Abril de 1.988.

EL INGENIERO DE CAMINOS,

Fdo.: POR URBANINSA.

Juan Bertolo Cadenas

2935



CERTIFICO:

Que el presente expediente

ha sido aprobado por la Comisión de Urbanismo de Canarias, en sesión plenaria del día

26 - X - 88

siendo aprobado definitivamente.

El Secretario de la Comisión

